



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2023-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay,

08 AGO. 2023

VISTO:

La solicitud de registro SIGE N° 15297-2023 de fecha 07 de junio de 2023 del administrado **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, quien solicita su bonificación personal de quinquenio, Informe Escalafonario N° 097-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF/O.RR.HH-AE del 13 de junio del 2023 y el Informe N° 350-2023-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM del 14 de junio del 2023, y demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, con solicitud de registro SIGE N° 15297-2023 del 07 de junio de 2023, el servidor **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, solicita bonificación personal por contar con más de 30 años de servicio prestado al Estado, en la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento DS 005-90-PCM;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorga tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho (08) quinquenios;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, establece en su Artículo 54°, son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) **Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.** b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año. "c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y



hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";

Que, según consta el informe escalafonario N° 097-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF/O.RR.HH-AE de fecha 13 de junio de 2023, el servidor **DAVID TRIVEÑO PAMPAS** es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Economista IV, nivel remunerativo SPA, plaza N° 120, en la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con informe N° 350-2023-GR-APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM de fecha 14 de junio de 2023, el responsable del Área de Remuneraciones, informa el cálculo por 30 años de servicio del servidor David Triveño Pampas, correspondiente el monto de S/. 3,903.72 soles, según al siguiente detalle:

SERVIDOR: DAVID TRIVEÑO PAMPAS, Nivel Rem. SPA, Cargo Economista IV
ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS: Equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET

CALCULO POR 30 AÑOS DE SERVICIOS			
Remuneraciones Ingresos:	Importe	TOTAL	
MUC D.S. N° 320-2022-EF	937.00		
BET D.S N° 320-2022-EF	364.24		
TOTAL INGRESOS	1,301.24		
Por 30 años de servicios tres (3) Rem. Totales	1,301.24	X 3 =	3,903.72
MONTO TOTAL 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO			3,903.72

Correlativo de Meta: 0081 Gestión Administrativa
Clasificador: Asignación por cumplir 30 años 2.1.1.9.3.1 del personal activo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 210-2023-GR. APURIMAC/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho de pago por concepto de **BONIFICACIÓN PERSONAL** equivalente al 30%, a favor del servidor **DAVID TRIVEÑO PAMPAS** bajo los alcances del régimen laboral del D.L N° 276, por el importe de pago de **TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 72/100 SOLES** (S/ 3 903.72), dicho bonificación se otorga tomando en cuenta la planilla del mes de mayo 2023, fecha en la cumple 30 años de servicios al Estado; Correlativo de Meta:0081 "Gestión Administrativa", Clasificar: *Asignación por cumplir 30 años 2.1.1.9.3.1 del personal activo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial de Gobierno Regional de Apurímac, con su dependencia la Sub Gerencia de Presupuesto, asimismo al Área de Remuneraciones, a efectos de adoptar las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución .



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



113

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CPC. LISSETH MEZA TORREBLANCA
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMA

